



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12663

Miércoles 12 de Abril de 2017

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. N° 412 - Declárase como Zona  
de Catástrofe al Departamento Escalante ..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Res. N° 32 a 34, 38 a 40 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2017 - Res. N° 99 a 129 ..... 5-8

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Acuerdo N° 58 a 66 ..... 8-12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-24

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declárase Como Zona de Catástrofe al Departamento Escalante**

**Dto. Nº 412/17**

Rawson, 07 de Abril de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 353-2017; 385-2017; y N° 387-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se declaró el estado de emergencia climática, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, en los Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen, Gastre, Paso de Indios y los Mártires, afectadas por el evento climatológico acontecido a partir del día 29 de marzo de 2017, lo cual fue extendido a toda la Provincia, por el Decreto N° 387/2017;

Que el artículo 2do. del Decreto N° 353/2017 creó un crédito especial en el ámbito del Ministerio Coordinación de Gabinete, denominado Fondo de Emergencia Climática por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00);

Que habiéndose comprobado un daño mayor al inicialmente informado, lo cual sumado a nuevas lluvias hizo necesario aumentar el monto del Fondo de Emergencia Climática, extendiendo este crédito especial en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000);

Que por el Decreto N° 385/2017 se creó el «Programa de Asistencia Inmediata a las Zonas Afectadas por las Inclemencias Climáticas», a los fines de paliar las necesidades de las poblaciones afectadas por el evento climatológico acontecido a partir del día 29 de Marzo de 2017, el cual autorizaba a afectar los recursos provenientes de las donaciones que se recibirán para, afrontar los gastos de la emergencia decretada;

Que el Decreto citado en el considerando precedente, autorizó al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a través de la Direcciones General de Administración, la Subsecretaría de Logística, y la Subsecretaría de la Unidad. Gobernador, a tramitar, aprobar y contratar, sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías, y solicitud de presupuestos, a contratar directamente por aplicación del Artículo 95° inc. C) de la Ley II N° 76 y del artículo 7° inc. C) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones reglamentarias, la adquisición de bienes y servicios, y la ejecución, de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática;

Que sin perjuicio de las medidas de excepción dictadas por este Poder Ejecutivo y dados los recién

tes elevamientos y constataciones realizadas, en particular en al Departamento Escalante, estas medidas resultan insuficientes para afrontar la magnitud de las consecuencias de la emergencia:

Que dada la excepcionalidad del evento climatológico y sus consecuencias, resulta necesario declarar Zona de Catástrofe el Departamento Escalante, y solicitar en su consecuencia al Estado Nacional, el inmediato auxilio por intermedio de los Ministerios, Entes Autárquicos y/o Dependencias Descentralizadas, con competencias específicas en las problemáticas de Infraestructura, Salud, Acción Social, como así también en la aplicación de los Planes de Mitigación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectas;

Que el Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DECLÁRASE como Zona de Catástrofe al Departamento Escalante.-

Artículo 2°.- SOLICÍTASE en su consecuencia al Estado Nacional, el inmediato auxilio por intermedio de los Ministerios, Entes Autárquicos, y/o Dependencias Descentralizadas, con competencias específicas en las problemáticas de Infraestructura, Salud, Acción Social, como así también en la aplicación de los Planes de Mitigación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE,

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/17

Rawson (Chubut), 17 de MARZO de 2017

VISTO: El Expediente N° 33378 año 2014, caratulado: «CASA DEL CHUBUT - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 11 J 10 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 37/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la CASA DEL CHUBUT no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presenta-

ción de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resultan responsables Director de Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo Picasso de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la CASA DEL CHUBUT Director de Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo Picasso a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 33/17.-**

Rawson, Chubut, 17 de MARZO de 2017

VISTO: El Expte. Nº 34572/2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 25/17 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 71/16 F. 10 (fojas 123, 124 y 125), recepcionada por dicho organismo el 29/12/16,

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el entonces Director General de Adminis-

tración Sr. Roberto Oscar Berazategui, el Director General de Administración Lic. Sergio Daniel Flores; el entonces Director de Administración Financiera Sr. Norberto Oscar Gribachof y el actual Director de Administración Financiera: Sr. Héctor Bazán del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación el entonces Director General de Administración Sr. Roberto Oscar Berazategui, el Director General de Administración Lic. Sergio Daniel Flores; el entonces Director de Administración Financiera Sr. Norberto Oscar Gribachof y el actual Director de Administración Financiera: Sr. Héctor Bazán, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota Nº 71/16 – F. 10, expuestas en el Informe Nº 25/17 F10 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente, del Informe Nº 25/17 – F. 10 y de la Nota Nº 71/16 F10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 34/17**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36515, año 2017, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS - S/RENDICION DE CUENTAS J.30 SAF 32 EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 33/17 el relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que la DIRECCION GENERAL DE RENTAS no ha dado respuesta a la Nota Nº 05/17- F.2 (fs.2).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Director de Administración Cr. Gerardo Omar Minaard

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar al Director de Administración de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS Cr. Gerardo Omar Minaard a dar respuesta a la Nota N° 05/17-F.2 (fs.2), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 05/17-F.2 (fs.2).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 38/17**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N°36.042, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°30/17 la relatora a cargo de Fiscalía N°9 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones de los subfondos rotatorios pendientes de subsanar del ejercicio 2016 por el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N°9 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 07/01/2016); Ex Directora de Ad-

ministración: Sandra Dina Pizzo (desde 08/01/2016 al 31/01/2016); Ex Directora de Administración: Nadia Anahí Aguilar (desde el 01/02/2016 al 04/04/2016); Director de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde el 04/04/2016 a la fecha); Tesorera: Marisa Laura Almada (desde 17/11/2016 a la fecha); Ex Tesorera: Mónica Beatriz Fuentealba (desde 07/09/1994 al 16/11/2016).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 07/01/2016); Ex Directora de Administración: Sandra Dina Pizzo (desde 08/01/2016 al 31/01/2016); Ex Directora de Administración: Nadia Anahí Aguilar (desde el 01/02/2016 al 04/04/2016); Director de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde el 04/04/2016 a la fecha); Tesorera: Marisa Laura Almada (desde 17/11/2016 a la fecha); Ex Tesorera: Mónica Beatriz Fuentealba (desde 07/09/1994 al 16/11/2016), a dar respuesta al Informe N°30/17-F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N°30/17-F9.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 39/17**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.479, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°37/17 la relatora a cargo de Fiscalía N°9 informa que el Director General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social no ha dado respuesta al punto 4 de la Nota N°05/17-F9, del 01/03/2017.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N°9 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Director General de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016 a la fecha).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Director General de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016 a la fecha), a dar respuesta al Informe N°37/17-F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N°37/17-F9.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ción: Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 08/01/2016); Director de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016 a la fecha); Ex Tesorera: Mónica Beatriz Fuentealba (desde 07/09/1994 al 16/11/2016); Tesorera: Marisa Laura Almada (desde 17/11/2016 a la fecha).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 08/01/2016); Director de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016 a la fecha); Ex Tesorera: Mónica Beatriz Fuentealba (desde 07/09/1994 al 16/11/2016); Tesorera: Marisa Laura Almada (desde 17/11/2016 a la fecha), a dar respuesta al Informe N°32/17-F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N°32/17-F9.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40/17

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 34.582, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°32/17 la relatora a cargo de Fiscalía N°9 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones de los subfondos rotatorios pendientes de subsanar del ejercicio 2015 por el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N°9 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Res. N° 99 21-03-17

Artículo 1º.- Auspiciar, las «Segundas Jornadas Nacionales. La didáctica como campo disciplinar y como práctica situada: desplegando sentidos acerca de la enseñanza», organizadas por el Departamento de Humanidades y Escuela Normal Superior de la Universidad Nacional del Sur.

#### Res. N° 100 21-03-17

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el «Primer Encuentro de Física del Noroeste del Chubut», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel, el cual se llevó a cabo el 23 de septiembre del 2016.

#### Res. N° 101 21-03-17

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el I Encuentro de Ciencias Naturales «Ciencia para Crear Conciencia», organizado por el Instituto María Auxiliadora

Nº 1730, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Rawson el 02 de noviembre de 2016.

**Res. Nº 102 21-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, el XII Congreso Político Educativo de la Confederación de Educadores Argentinos: «En el Bicentenario de la Independencia, el trabajo docente hoy», organizado por la Confederación de Educadores Argentinos (CEA).

**Res. Nº 103 21-03-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional: de la «Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad».

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se le otorgará el Título de Técnico/a Superior en Gestión de INTEGRADA DE LA Calidad».-

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde establecerá la cohorte de implementación en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

**Res. Nº 104 21-03-17**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre «Olinda Portaluppi de Walsamakis» a la Biblioteca Escolar de la Escuela Nº 133 de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Supervisión Seccional Región VI de la mencionada ciudad.

**Res. Nº 105 22-03-17**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela Nº 30 de la localidad de Gastre, bienes por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

**Res. Nº 106 22-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «Procesos de Lectura y Escritura: Una Perspectiva Metodológica», organizada por la Escuela Nº 122 «Juan Bautista Alberdi».

**Res. Nº 107 22-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación denominada «Workshop en la Enseñanza de la Física y XIII Simposio en Investigación en Enseñanza de la Física (SIEF XIII)», organizada por la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA).

**Res. Nº 108 22-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «Primeros Auxilios: para una comunidad escolar más segura»,

organizada por la Coordinación de Educación Física Región I.

**Res. Nº 109 22-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «Educación Artística en personas ciegas o con baja visión», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 805 – sede Trelew.

**Res. Nº 110 22-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «Los Directivos y las Estrategias para el Asesoramiento, Seguimiento y Andamiaje Pedagógico», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809 de la ciudad de Esquel, la Supervisión Seccional Región III, Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de Región III y Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región III.

**Res. Nº 111 22-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, las «1ras Jornadas de Prácticas Inclusivas», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 803.-

**Res. Nº 112 22-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «La Didáctica Musical en el Nivel Inicial», organizada por la Escuela de Nivel Inicial Nº 461.-

**Res. Nº 113 27-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, el «Taller de Introducción a la conservación Preventiva y Encuadernación: Encuadernación de Libros de hojas sueltas», Organizado por la Biblioteca Gabriel A. Puentes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

**Res. Nº 114 27-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la «Capacitación «Acerándonos a conocer las reglas del voleibol, desde un enfoque distinto», organizado por el Instituto Formación Docente Nº 810 «Prof. Fidel A. Pérez Moreno» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

**Res. Nº 115 27-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación: «Ciclo de Actualización Profesional para Equipos de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares», organizada por la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares.

**Res. Nº 116 27-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, el «Taller en Herramientas Comunicacionales»; organizado por el Equipo de Apoyo

a la Gestión Institucional Región V, dependiente de la Dirección General Servicio de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares.

**Res. N° 117** **27-03-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Capacitación: «La Huerta Agro Ecología Escolar: Modelización de un sistema ideal para el estudio de las Ciencias Naturales» organizado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Puerto Madryn y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

**Res. N° 118** **28-03-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, el III Encuentro Cordillerano de Bibliotecarios Escolares «Biblioteca con texto Propio», organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 3 «Paulo Freire».

**Res. N° 119** **29-03-17**

Artículo 1°.- APROBAR Contratación Directa per el Servicio de Catering llevada a cabo el día 29 de diciembre de 2016, en el marco de la finalización del año 2016, al personal del Ministerio de Educación en la ciudad de Rawson, con la firma «ALMACEN FRANCESCA» de la señora ROMERO, Andrea - CUIT N° 27-31914903-7, per un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$43.525,00) encuadrándose dicha contratación en le establecido per la Ley II – N° 76 - Artículo 95, Inciso c) Apartado 5.

Artículo 2°.- El gaste que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 120** **29-03-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I - Las Golondrinas, correspondiente al mes de marzo de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$1.029.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 121** **28-03-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II - Puerto Madryn, correspondiente al mes de marzo de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.016.167,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 122** **29-03-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de marzo de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.764.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 123** **29-03-17**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$172.480,00) al Club Social y Deportivo J.J. Moreno (CUIT 30-70765273-6), sito en Jujuy y Lorenzini de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor Hernán EGURZA (D.N.I. 23.834.174), por la utilización de las instalaciones del mismo, para el desarrollo de actividades de educación física de los alumnos de las Escuelas N° 790, 7726, 703 y 528, desde el 10 de abril de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$172.480,00).-

**Res. N° 124** **29-03-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para Servicios de Limpieza y Administrativos a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de marzo de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.170.734,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 125** **29-03-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de marzo de 2017, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de

Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5- Ejercicio 2017.

**Res. N° 126 29-03-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Abril de 2017, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$12.103.356,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 127 29-03-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de marzo de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.640.000,00.-)

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 128 30-03-17**

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento edilicio del Instituto Superior de Mecánica Dental N° 1814, sito en la calle Chile N° 357 de la ciudad de Trelew, y en la calle Dorrego N° 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2015 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016.

Artículo 2°.- Establecer que el presente reconocimiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

**Res. N° 129 30-03-17**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación Directa con la firma OJEDA, Cesar Edgardo.- C.U.I.T. N° 20-16317332-9, en concepto de servicio de traslade, prestado al Coro Infante Juvenil de la localidad de Lago Puelo hacia la ciudad de Rawson el día 28 y viceversa el día 30 de octubre 2016, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.750,00), en los términos del Artículo. 95°, Inciso. c) Apartado. 1 de la Ley II - N° 76 con aplicación de la excepción previsto en el Artículo. 83°, Inciso. g) del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 19 - Fuente de Financiamiento. 427 - Ejercicio. 2017

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 7 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 320/16 TC obrante a fs. 243) se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 283/2016 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° inc. «d» de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.

Que a fs. 267/268) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 384/2016-C.F. manifestando que atento el análisis de la documentación presentada a fs. 236/237) y 248/265) corresponde reformular cargo a los responsables del Municipio, por la suma total de \$ 222.720,84, de los cuales \$ 118.273 corresponden a Capital y \$ 104.447,84 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 39/16 TC obrante a fs. 269) se corre traslado a las autoridades municipales de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que vencido el plazo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 283/16 TC.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 283/16-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA SENTAVOS (\$ 102.226,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 283/16 TC a los responsables Sr. Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392) y Sra. Liliana FRI (DNI N° 17.040.071) por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 222.720,84)

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante



el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67º de la citada Ley; y a la Fiscalía Nº 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo; cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 59/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte. Nº 34609/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO DESARROLLO PORTUARIO SAF 20 FF 315»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO DESARROLLO PORTUARIO - Fuente de Financiamiento 315.

Que con fecha 16 de Febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO DESARROLLO PORTUARIO - Fuente de Financiamiento 315 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.381.320,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. A cargo de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 60/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte. Nº 34601/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PRESUPUESTO SAF 20 FF 111 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de PRESUPUESTO - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 20 de Febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de PRESUPUESTO - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 241.289.920,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 61/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33366/14 - T.C. caratulado: «Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 SAF 301»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Ren-

diciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 08 de marzo de 2017 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por la Fuente de Financiamiento 222, que importa un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte. N° 33444/2014 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 BODIC I LEY II N° 151 SAF 20 FF 605 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta BODIC I LEY II N° 151 - Fuente de Financiamiento 605.

Que con fecha 20 de febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así,

solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta BODIC I LEY II N° 151 - Fuente de Financiamiento 605 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 828.415,95)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte. N° 33440/2014 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO DESARROLLO PORTUARIO SAF 20 FF 315 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta Fondo Desarrollo Portuario - Fuente de Financiamiento 315.

Que con fecha 20 de febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta Fondo Desarrollo Portuario - Fuente de Financiamiento 315 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.663.080,46)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 64/17.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte. Nº 33436/2014 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO DESARROLLO CATASTRAL DTO 1711/99 SAF 20 FF 336 <; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta Fondo Desarrollo Catastral Dto. 1711/99 - Fuente de Financiamiento 336.

Que con fecha 20 de febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta Fondo Desarrollo Catastral Dto. 1711/99 - Fuente de Financiamiento 336 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 14.540,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 65/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil diecisiete , reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro 34.658/2015 caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015» Y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 8 — SAF 302– INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015.

Que con fecha 05 de enero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 8 – SAF 302– INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 \$38.286.442,66  
TOTAL SON PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS / / / (\$ 38.286.442,66).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 66/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil diecisiete , reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro 34657/2015 caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 - FONDO ESPECIAL ESCRITURACION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL I.P.V. Y D.U.» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – Fuente de Financiamiento 202 – FONDO ESPECIAL ESCRITURACION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL I.P.V. Y D.U., presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015;

Que con fecha 05 de enero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – 202 – FONDO ESPECIAL ESCRITURACION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL I.P.V. Y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 202 \$ 897.270.-

TOTAL SON PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 897.270.-).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Lorena S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 00078 - Año 2017) se declara abierto el juicio sucesorio de LAPORTE, LORENA. Publíquense edictos por TRES días únicamente en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art.712 del C.C.C.).-

Puerto Madryn 20 Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «VALLEJOS José Luis s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 106, Año 2017) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSÉ LUIS CESTER VALLEJOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 27, de Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL HORACIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Abril 03 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

## Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria autorizante, en los autos caratulados «LAPORTE,

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores

de SALABERRIA, JORGE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 22 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17.

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN ALBERTO MARTENSEN, D.N.I. N° DNI 1.523.937, y de ROSA MENA, DNI N° F 0.561.961, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «MARTENSEN, JUAN ALBERTO Y MENA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 000052/2017)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.).

Puerto Madryn, 21 de Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HUGO HOMERO VIVEROS SEGUEL D.N.I. N° 93.734.758, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «VIVEROS SEGUEL, HUGO HOMERO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 000085/2017)», bajo apercibimiento de Ley. debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario Local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 14 de marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS RAMIREZ, en autos caratulados: «RAMIREZ, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO» (EXPTE. 117-2017).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 30 de marzo de 2.017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LARANGA para que se presenten en autos: «Laranga, Manuel s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 785 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de marzo de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-04-17 V: 18-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAPURRO, HÉCTOR LINDOR y PÉREZ, ANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Capurro, Héctor Lindor y Pérez, Ana S/Sucesión (Expte. 371/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-17 V: 18-04-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días se presenten a quienes se consideran herederos y acreedores para ejercer sus derechos (Art. 712 del C.P.C.C.), en relación al causante, Don MARTINEZ, ROBERTO, en autos caratulados: Martínez Roberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 71 - Año 2017)», debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN). Fdo. Carlos Alberto Tesi. Juez. Rawson, Chubut, 05 de abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 12-04-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo de su titular Dr. Marcelo Peral, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y

**COINAR SA s/Quiebra - Subasta de Inmuebles**

| Lote N° | Parcela | Manzana | Sector | Terr. M2 | Matricula | Localidad | Ubicación             | Padrón | VALUACION     |               |
|---------|---------|---------|--------|----------|-----------|-----------|-----------------------|--------|---------------|---------------|
|         |         |         |        |          |           |           |                       |        | al 100 %      | al 75 %       |
| 01      | 19      | 104     | 9      | 271,4    | 1850      | TRELEW    | Belgrano S/N          | 20952  | 792.000,00    | 594.000,00    |
| 02      | 18      | 104     | 9      | 271,4    | 1851      | TRELEW    | Belgrano S/N          | 20953  | 792.000,00    | 594.000,00    |
| 03      | 17      | 104     | 9      | 271,4    | 1852      | TRELEW    | Belgrano S/N          | 20954  | 792.000,00    | 594.000,00    |
| 04      | 16      | 104     | 9      | 198,14   | 1853      | TRELEW    | Belgrano S/N          | 20955  | 504.000,00    | 378.000,00    |
| 05      | 4       | 38      | 3      | 474,6    | 6873      | TRELEW    | Sarmiento 226         | 4368   | 6.450.000,00  | 4.837.500,00  |
| 06      | 7       | 3       | 3      | 1513,77  | 79071     | TRELEW    | P. Industrial Liviano | 16595  | 2.800.000,00  | 2.100.000,00  |
| 07      | 8       | 3       | 3      | 1510,12  | 79946     | TRELEW    | P. Industrial Liviano | 16596  | 2.800.000,00  | 2.100.000,00  |
| 08      | 9       | 3       | 3      | 1498,48  | 79075     | TRELEW    | P. Industrial Liviano | 16597  | 2.800.000,00  | 2.100.000,00  |
| 09      | 10      | 3       | 3      | 1504,68  | 79072     | TRELEW    | P. Industrial Liviano | 16598  | 2.800.000,00  | 2.100.000,00  |
| 10      | 11      | 3       | 3      | 1512,68  | 79079     | TRELEW    | P. Industrial Liviano | 16599  | 2.600.000,00  | 1.950.000,00  |
| 11      | 12      | 3       | 3      | 1512,68  | 79073     | TRELEW    | P. Industrial Liviano | 16600  | 2.600.000,00  | 1.950.000,00  |
| 12      | 14      | 3       | 3      | 1512,68  | 75074     | TRELEW    | P. Industrial Liviano | 16602  | 2.600.000,00  | 1.950.000,00  |
|         |         |         |        |          |           |           |                       |        | 28.330.000,00 | 21.247.500,00 |

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que —al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos— existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Estado de ocupación: Con excepción del lote 05, se trata de terrenos baldíos, libres de ocupantes. El inmueble de calle Sarmiento 226 de Trelew, es una vivienda destinada al uso familiar compuesta por: hall de entrada

emplaza a la señora ERICA MICAELA WILD para que en el plazo de quince (15) días con más el plazo de seis (6) días que se amplía en razón de la distancia, se presente a contestar demanda como sucesora del titular registrar Sr. Bryn WILD y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes. y 346, Ley XIII - N° 5).

La publicación se ha ordenado por dos días en autos: «Mera, Felicidad c/Herederos del Sr. Wild, Bryn S/ Usucapión» (Expte. N° 212 – Año 2015).

Esquel, 07 de Marzo de 2017.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 12-04-17 V: 17-04-17

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

por calle Sarmiento, sala de estar, living-comedor, baño, cocina-comedor, 2 dormitorios (uno con baño en suite) y un baño adicional; ambos con antebañ. Patio interno, una sala de máquina en planta alta con acceso exterior. Todo lo descripto precedentemente está ubicado en la parte delantera. Existe también un patio y sobre el fondo del inmueble un quincho-garage con baño y habitación de servicio. El inmueble se encuentra desocupado, posee una muy buena calidad constructiva aparente, pero se encuentra en mal estado de conservación.

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de marzo/2017 incluido:

| Lote N° | Parcela | Manzana | Sector | Matricula | Padrón | Deuda Munic. |
|---------|---------|---------|--------|-----------|--------|--------------|
| 01      | 19      | 104     | 9      | 1850      | 20952  | 6.164,40     |
| 02      | 18      | 104     | 9      | 1851      | 20953  | 6.164,40     |
| 03      | 17      | 104     | 9      | 1852      | 20954  | 6.164,40     |
| 04      | 16      | 104     | 9      | 1853      | 20955  | 5.118,10     |
| 05      | 4       | 38      | 3      | 6873      | 4368   | 2.987,50     |
| 06      | 7       | 3       | 3      | 79071     | 16595  | 2.321,10     |
| 07      | 8       | 3       | 3      | 79946     | 16596  | 2.320,50     |
| 08      | 9       | 3       | 3      | 79075     | 16597  | 2.318,90     |
| 09      | 10      | 3       | 3      | 79072     | 16598  | 2.319,80     |
| 10      | 11      | 3       | 3      | 79079     | 16599  | 2.230,90     |
| 11      | 12      | 3       | 3      | 79073     | 16600  | 2.230,90     |
| 12      | 14      | 3       | 3      | 75074     | 16602  | 2.230,90     |

Impuesto de Sellos: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales- según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

Lugar y horario: El Remate se realizará en Rivadavia 31 (Hotel Libertador) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 29 de abril de 2.017, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 % como seña y 3 % en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultados del oferente.

Secretaría, 03 de abril de 2.017.-

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GAIMAN, que la sociedad CHACRA 258 S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 540.000,00m<sup>3</sup>/año (0,39l/ha.s), para su utilización de riego de 45has. durante los meses de septiembre a abril de cada año y un caudal aproximado de 20.000,00m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 2.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 17, Circunscripción 4, Parcela N°3, Sector 1, Chacra 1 (Ex Chacra 258), Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE: AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- CHACRA 258 S.A.- LOCALIDAD DE GAIMAN (EXPTE. 0178 Año 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto

Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 de Abril de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que VERA RAQUEL BREEDVELD, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, coordenadas geográficas 45°35'55,85" S 69°1'54,14" O, en un caudal aproximado de 606.752,64 m3/año (1,01 l/ha.s), para su utilización de riego de 19,24 has., un caudal aproximado de 67.802,40 m3/año (0,51 l/ha.s), para sistematización de mallines de 4,30 has., durante: los meses de septiembre a abril y un caudal aproximado de 30,66 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 12 animales, por un periodo de cinco años, el predio individualizado como Lote Agrícola Número DIECINUEVE de la Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) VERA RAQUEL BREEDVELD - LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0179 Año 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 de Abril de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 11-04-17 V: 17-04-17

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio Maza se le hace saber al Señor Sergio COMBINA (DNI N° 24.642.805) que en autos N° 34.574, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN FF 427» se ha dictado la Resolución N° 27/17 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, 09 de marzo de 2017. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, Resuelve: Primero: CONMINAR a los responsables del Ministerio de

Educación...ex Subsecretario de Coordinación Operativa: Lic. Sergio COMBINA... a dar respuesta al Informe N° 11/17 F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71)... Segundo: Regístrese y notifíquese...» Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA – Vocal en ejercicio de la Presidencia; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC. Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA – Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES – Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 10 de abril de 2017.

ARMANDO GAUD  
Oficial Principal de Secretaría  
Tribunal de Cuentas

I: 12-04-17 V: 18-04-17

**EDICTO LEY 19.550  
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL**

Fecha de los instrumentos: Transferencia de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social del 15 de Marzo de 2015 y Acta de Reunión de Socios del 10 de Mayo de 2016, 24/06/16 y 19/09/16.

Sociedad: ATEKKIA S.R.L.

Cedente: Carlos Ismael HASSUN, D.N.I. N° 8.382.306, DNI N° 8.382.306, CUIT N° 20-08382306-3, argentino, de estado civil casado, argentino, de 66 años de edad, fecha de nacimiento 06 de mayo de 1950, con domicilio en calle Juan B. Justo N°346 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Cesionario: Aylén Carla NEGRO, DNI 36.321.892, CUIL N° 27-36321892-5, argentina, de estado civil soltera, abogada, de 23 años de edad, fecha de nacimiento 24 de Octubre de 1992, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 112 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

El CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO TRES MIL SEISCIENTAS (3600) cuotas partes de LA SOCIEDAD, representativas del cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social, de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas.

Con motivo de la cesión practicada la cláusula CUARTA del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA» CAPITAL: El Capital social de la Sociedad se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), dividido en Ocho Mil (8000) Cuotas Sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: Aylén Carla NEGRO, la cantidad de tres mil seiscientas (3600), cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), o sea el cuarenta y cinco (45%) del Capital Social, Maximiliano Sebastián NEGRO, la cantidad de tres mil seiscientas (3600), cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de



PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), o sea el cincuenta (45%) del Capital Social y Arturo Nicasio SEGUNDO, la cantidad de ochocientos (800), cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, lo que hace un total de PESOS OCHO MIL (\$8.000), o sea el diez por ciento (10%) del Capital Social».

Con motivo de este acto, la cláusula QUINTA del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Aylen Carla NEGRO, DNI N° 36.321.892, CUIL N° 27-36321892-5 y Maximiliano Sebastián NEGRO, D.N.I. N° 33.484.353, C.U.I.T. N° 20-33484353-0. Los mismos revestirán el cargo de SOCIO GERENTE; representarán en forma conjunta o indistinta a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando en su mandato por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. En el supuesto de enajenación o venta de bienes registrables, deberán contar con la aprobación unánime de los socios. Tienen todas las facultades para la administración de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente»

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-17

### **EDICTO LEY 19.550 CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.**

Rectificatoria de la publicación en Boletín Oficial N° 12.320 de fecha 13/11/15.

Fecha: Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social del 07 de Septiembre de 2015 y Acta de Reunión de Socios del 21 de Octubre de 2015.-  
Sociedad: ATEKKIA S.R.L.

Cedente: María Florencia DIEZ, D.N.I. N° 31.298.324, CUIL N° 27-31298324-4.- Mariano Horacio DIEZ, DNI N° 30.229.272, CUIL N° 20-30229772-0.-

Cesionario Carlos Ismael HASSUN, D.N.I. N° 8.382.306, CUIT N° 20-08382306-3 – Maximiliano Sebastián NEGRO, D.N.I. N° 33.484.353, CUIT N° 20-33484353-0.-

María Florencia DIEZ, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor Carlos Ismael HASSUN, la cantidad de Tres Mil Seiscientos (3600) cuotas sociales, de la sociedad ATEKKIA S.R.L., en la suma única y total de PESOS

CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Mariano Horacio DIEZ, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor Maximiliano Sebastián NEGRO, la cantidad de Tres Mil Seiscientos (3600) cuotas sociales, de la sociedad ATEKKIA S.R.L., en la suma única y total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (45.000), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula «CUARTA» del Contrato Social de ATEKKIA S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA» CAPITAL: El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), dividido en Ocho Mil (8000) Cuotas Sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS Ismael HASSUN, la cantidad tres mil seiscientos (3600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), o sea el cuarenta y cinco por ciento del Capital Social, Maximiliano Sebastián NEGRO, la cantidad tres mil seiscientos (3600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), o sea el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social, y Arturo Nicasio SEGUNDO, la cantidad de ochocientos (800) Cuotas Sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) o sea el diez por ciento (10%) del Capital Social de la sociedad.

Con motivo de las cesiones practicadas la cláusula QUINTA, quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA!: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Carlos Ismael HASSUN DNI N° 8.382.306, CUIT N° 20-08382306-3, y Maximiliano Sebastián NEGRO, DNI N° 33.484.353, CUIT N° 20-33484353-0. Los mismos revestirán el cargo de SOCIO GERENTE; representarán en forma conjunta o indistinta a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando en su mandato por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. En el supuesto de enajenación o venta de bienes registrables, deberán contar con la aprobación unánime de los socios. Tienen todas las facultades para la administración de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, querellar

criminallymente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-17

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:  
TRAVAGLIA, Egon Sergio  
B° «147 Viv. - Plan FONAVI»  
Escalera 7 - Departamento 75  
(9103) Rawson - CHUBUT

Se notifica al señor TRAVAGLIA, Egon Sergio L.E. N° 5.995.144, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 14 de Febrero de 2017 El Expediente N° 4768/15 M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 7 - Departamento N° 75 del Barrio «147 VIVIENDAS - plan FONAVI» -código 19- de la ciudad de Rawson, otorgada en carácter de tenencia precaria, por Resolución N° 1047/78-IPVyDU, a favor del señor TRAVAGLIA, Egon Sergio; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular falleció, siendo la citada unidad habitacional ocupada desde el año 1993 por su hija y el grupo familiar, la cual solicita la titularidad del mencionado departamento; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R E S U E L V E: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada mediante Resolución N° 1047/78-IPVyDU a favor del señor TRAVAGLIA, Egon Sergio L.E. N° 5.995.144 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 7 - Departamento N° 75 del Barrio «147 VIVIENDAS – plan FONAVI» - código 19 - de la ciudad de Rawson, ante el fallecimiento del titular y la solicitud de sus ocupantes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 452/17 IPVyDU JMB/IP/mva.-.-Firma Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECUR-

SO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
Rawson, 24 de febrero de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 12-04-17 V: 18-04-17

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:  
BELMONTE, Dora  
B° «201 Viv.- Coop. Eléctrica»  
Perito Moreno N° 1606 - Casa N° 72  
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora BELMONTE, Dora D.N.I. N° 05.128.190, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 14 de Febrero de 2017; VISTO: El Expediente N° 3408/10-S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Acta de fecha ocho (8) de Febrero del año 2009 se deja constancia de la Entrega de Llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 72 del Barrio «201 VIVIENDAS - COOPERATIVA ELECTRICA» - código 838 - de la ciudad de TRELAW a favor de la señora BELMONTE, Dora; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha ocho (8) de Febrero del año 2009 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 72 del Barrio «201 VIVIENDAS - COOPERATIVA ELECTRICA» - código 838 - de la ciudad de TRELEW a favor de la señora BELMONTE, Dora DNI N° 5.128.190, por no ocupación.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 463/17 IPVyDU JMB/IP/mva.- Firma Juan Martín, BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
RAWSON, 23 de Febrero 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAULOMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 12-04-17 V: 18-04-17

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB  
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintiséis (26) de abril del año 2017 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2016.

MIRANTES PATTERSON ANTONIO  
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN  
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17

**HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.  
CONVOCATORIA**

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 27 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Elección de Director Titular por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 21 de abril de 2017 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufu S.A.  
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA  
Presidente

I: 06-04-17 V: 12-04-17

**MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección General de Asuntos Jurídicos,  
Legislación y Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registros y Verificaciones**

Rawson, Chubut, 09 de Marzo de 2017

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los señores MACHADO, Raúl Miguel (M.I. 11.047.534) y SAN MARTÍN, Liliana Mabel (M.I. N°

14.150.778), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 45/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

RAWSON, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 6220-ME-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTIN, en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE solicitando se abone una indemnización en concepto de daños y perjuicios por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que de fojas 03 a 08, obra el reclamo mencionado donde los presentantes manifiestan que su hijo sufrió un accidente el día 09 de agosto de 2010, en la Escuela N° 733 de la localidad de Gaiman, cuando se golpeó el codo derecho-causando una fractura cerrada-, y por tal razón, reclaman los gastos no cubiertos por la internación de su hijo, la incapacidad del menor y los daños que no fueron reparados por las curaciones, cicatriz y limitación funcional;

Que la Escuela hizo la correspondiente denuncia ante la Compañía Aseguradora para su intervención, a fin de dar asistencia al hijo de los reclamantes, y que tal trámite, se hizo de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del seguro;

Que el hijo de los reclamantes recibió atención primaria en el Hospital de Gaiman y luego fue derivado para su atención traumatológica al Sanatorio Trelew, donde fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de agosto de 2010, otorgándosele el alta médica el día 17 de enero de 2011;

Que posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2011, se realizó cirugía de retiro de materiales de osteosíntesis;

Que el Ministerio cumplió con su obligación de denunciar el siniestro ante la Compañía de Seguros y la Aseguradora ha brindado la atención necesaria al paciente hasta su alta médica, por lo que, el Ministerio de Educación cumplió con las obligaciones impuestas en la Póliza de Seguro;

Que por el presunto hecho, la reclamante atribuye responsabilidad al Ministerio de Educación, valiéndose de lo estipulado en el Artículo 1117°, y en su defecto, el Artículo 1113° del entonces Código Civil;

Que habiendo analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la prueba acompañada, no se configuran los presupuestos que pretender atribuirse, ya que el daño fue atendido oportunamente por el Ministerio de Educación, haciéndolo a través de la Compañía Aseguradora, quien brindó la atención médica necesaria, solventó los gastos médicos etc., hasta su curación definitiva;

Que tampoco se puede, de la documentación apor-

tada en autos, advertirse de qué manera se cuantifica el daño, ya que los reclamantes no ofrecen una justificación razonable de cómo obtuvo la estimación de los rubros, arribando a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la Administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descripto en el reclamo incoado;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el reclamo resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTIN, en representación de su hijo, por considerarlo improcedente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO (DNI N° 11.047.534) y Liliana Mabel SAN MARTIN (DNI N° 14.150.778), en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE, por los motivos esgrimidos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVÉSE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN

Ministro de Educación

Gobierno de la Provincia

del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY

Subsecretario de Recursos, Apoyo

y Servicios Auxiliares

Ministerio de Educación

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA

Subsecretaria de Coordinación Técnica

y Operativa de Instituciones Educativas

y Supervisión

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 45

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

SANTILLAN NATALIA SOLEDAD

CUIT: 27-28515557-2

ISIDRO CASANOVA - BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 91° CÓDIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 146/17-DGR de fecha 13/02/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2027/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000001/2016-DS(Nota N° 2871/16 DGR) por Impuesto de Sellos, notificada por edicto con fecha 08/11/2016 en el marco del Artículo 33° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, correspondiente al Trámite N° 11743740 procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, por aplicación del art. 39° inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que con fecha 08/11/2016 el Contribuyente se ha notificado por edicto de la Disposición N° 141/2016-DGR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de la localidad de Isidro Casanova provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.135,00), más los intereses calculados al 03/03/2017 que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$3.226,61).-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante

Disposición N° 141/2016-DGR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA, CON 50/100 (\$ 1.840,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la Directora General de Rentas Cra. Gladys Salvucci.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 11-4-17 V: 19-04-17

**PRORROGA ACTO DE APERTURA****PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17**

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Primario N° 189 – II Etapa de B°. Etchepare»

UBICACION: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos (\$ 4.432.900,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve (\$ 44.329,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diez millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta (\$10.638.960,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 26 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el

mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRO-RROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: para el día MIERCOLES 26 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-04-17 V: 12-04-17

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

### LICITACION PÚBLICA N° 01/2017

«CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL, ARCHIVO Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 1024/17
- Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$) 13.675.000,00.-)
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial determinado por Renglón
- Plazo de Contratación: 24 Meses
- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de Abril del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.
- Día y Hora del Acto de Apertura: 19 de Abril del 2017 a las 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)  
departamentocompras@issys.gov.ar;  
lpbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno

I: 07-04-17 V: 12-04-17

## PROVINCIA DEL CHUBUT

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES Expediente N° 415 - ME - 17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Concepto: S/ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Presupuesto Oficial: \$ 5.481.390,00.-

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 27 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.-  
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 10-04-17 V: 17-04-17

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17.

OBRA: «AMPLIACIÓN S.U.M. C.D.I. LAURITA VICUÑA».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.986.478,92).-)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29.864,79).-)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.977.265,77).-)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.986,48).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N°250. CP (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 04/05/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07.15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA - LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN.

DÍA: 04/05/2017.

HORA: 10:30.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17.-

OBRA: «PUNTO LIMPIO».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

TOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.347.460,86)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$23.474,61).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.912.278,27).

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.347,46).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 -

www.madryn.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 05/05/2017.

HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA - LUGAR: TEATRO DEL MUELLE. SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN. CHUBUT.

DÍA: 05/05/2017.

HORA: 10:30.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

## PRORROGA ACTO DE APERTURA

### PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

### SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/16

OBRA: «Construcción Comisaría Km 8 en B° Don Bosco»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 16.755.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 167.555,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 15.466.615,38) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 04 de MAYO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRO-RROGA LA FECHA DEL ACTO DE A DE APERTURA DE SOBRES para el día JUEVES 04 de MAYO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana ° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (MAMELUCOS TÉRMICOS, CAMPERAS TÉRMICAS Y BORCEGUÍES) – OPERATIVO INVERNAL, CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.877.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Abril de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 11-04-17 V: 18-04-17

**ACLARACIÓN OFICIAL**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 04/17**

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Regional»  
 UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil cien (\$17.759.100,00)  
 Valor Básico Enero de 2017

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos ciento setenta y siete mil quinientos noventa y uno (\$177.591,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil cien (\$17.759.100,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$12.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP. Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que a través de la ACLARACIÓN OFICIAL N° 01 SE MODIFICAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL MONTO DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL, MANTENIÉNDOSE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 11-04-17 V: 17-04-17

**VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017**

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA EN LA RUTA NACIONAL N° 260 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 – LIMITE CON CHILE – SECCIÓN: KM. 0,00 – KM. 104,63 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOS MILLONES (\$ 102.000.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00).

PLAZO DE OBRA: 24 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 18/2017 – Ruta Nacional N° 260».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Mayo de 2017, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) – «Licitaciones» - «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 18/2017 – Ruta Nacional N° 260».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-04-17 V: 05-05-17